



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
9 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez (PP)

Concejales asistentes:

D^a Natalia Rojas Estevez (PP).

Dña. Vanessa Noyes Sanjurjo.(PP)

Dña. Josefa Costa Soler. (PSOE)

D. José María Gonzalo Diez.(PSOE)

Dña. Susana Fernández Sierra (PVNM)

Dña. Mónica Arnay Viera

D. Mariano José de Toro Torregrosa

(CS)

D. Borja Fidalgo Roldan (CS), se
ausenta de la sesión a las 17,50 horas y
se incorpora a la sesión a 17.35 horas

Ausente: Ninguno.

Secretaria-Interventora:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez
Fernandez.

En la sala de juntas del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día nueve de nueve de 2023, se reúne la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a María de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º APROBACIÓN ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación se informa favorablemente por 9 votos a favor , el borrador del acta del día 26 de enero del 2023.

2º INFORMES DE ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Alcalde se expone que no hay informes de Alcaldía y Concejales.

3.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 (SECRETARIA/9/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la memoria de Alcaldía, que transcrita literalmente dice:

MEMORIA DE ALCALDIA

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 164.1 establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General. En aplicación de dicha normativa, se presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalafuente 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. Bases de Ejecución.
Contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Navalafuente, así como aquellas otras necesarias para su gestión, estableciendo cuantas prevenciones se han considerado necesarias para garantizar la correcta ejecución y realización del Presupuesto de gastos e ingresos.
2. Estados de Gastos e Ingresos.
3. Beneficios Fiscales en los Tributos Locales.
4. Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia social.
5. Informe Económico-Financiero.
Se procede a la evaluación de los ingresos y gastos previstos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
6. Avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente.



7. Anexo de Inversiones.
8. Anexo de Personal.
Recoge la Plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Navalafuente con la totalidad de los puestos de trabajo dotados, así como su valoración económica por programas.
9. Avance de liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior.

La elaboración de este Proyecto de Presupuesto se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera siguiendo los principios de prudencia en el cálculo de los ingresos, aplicando el criterio de caja única.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurrían las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Congreso de los Diputados, en sesión del 22 de septiembre de 2022, aprobó la continuación de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023.

Ejes fundamentales Presupuesto 2023.

Los ejes fundamentales del trabajo presupuestario para el ejercicio 2023, es la dotación de recursos humanos y materiales necesarios para garantizar unos servicios públicos de calidad.

El Presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos anteriores.

Ingresos.

Desde la Corporación se sigue la línea defendida desde el comienzo de la legislatura, manteniendo la reducción de los tipos impositivos y de las bonificaciones y reducciones fiscales, equilibrando la prestación de unos servicios públicos de calidad con una carga fiscal acorde a los mismos.

Con carácter general, los ingresos previstos para el presupuesto de 2023 han sido proyectados tomando como referencia las previsiones de liquidación del ejercicio 2022 y la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio considerando el padrón de cada uno de los impuestos.

Para el ejercicio 2023, se presupuesta el devengo anual de la Tasa de basuras, considerando que en el presupuesto del ejercicio 2022 se contemplaba únicamente la recaudación del segundo trimestre.

Tras la publicación, en el mes de agosto de 2022, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha producido una disminución de los ingresos por plusvalías, como consecuencia de su adaptación al Real Decreto-ley 26/2021, de 08 de noviembre. Es destacable que la previsión de ingresos por este Concepto se calcula en 36.900,00 €, disminuyendo en un **75,40 %** respecto al crédito fijado para el 2022 que se estableció en función del avance de liquidación del ejercicio 2021 (145.929,14 €).

Considerando los ingresos previstos relacionados con la actividad urbanística se ha producido un aumento con respecto al presupuesto del ejercicio anterior por los conceptos de Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras así como por los derivados de las Tasas de Tramitación de



Licencias Urbanísticas, todo ello fundamentado en el avance de liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, teniendo en cuenta que se prevé una tendencia continuista.

En lo que respecta al Capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, destacar, por un lado la previsión de un aumento en el concepto 312 relativo a servicios educativos, teniendo en cuenta un aumento en el número de usuarios del servicio de horario ampliado de la Casa de Niños, considerando los datos del primer trimestre del curso 2022-2023. Y en segundo lugar, un aumento en el concepto 343 relativo a servicios deportivos, atendiendo al número de matriculados en las actividades deportivas en el primer trimestre de la temporada 2022-2023.

Gastos.

Para el ejercicio 2023, se aumenta el gasto corriente en un porcentaje del 8,79 %, imputable al contexto de elevada incertidumbre provocado por distintos factores de inestabilidad a escala mundial como es el encarecimiento de los precios de la energía y una elevada inflación. Con el fin de garantizar unos servicios públicos de calidad, el posible incremento del precio de la energía se amortigua con un control sobre el gasto corriente no afecto directamente a la prestación de servicios.

Otro gran objetivo se dirige a atender eficazmente las situaciones de necesidad que padecen nuestros vecinos, manteniendo la Ayuda de Emergencia Social. En relación con esta ayuda instaurada en esta legislatura, para el ejercicio 2022 el Ayuntamiento de Navalafuente dotó de créditos para este fin, por valor de 10.000,00 €, considerando la liquidación del presupuesto de 2021 y el avance de liquidación del 2022, los créditos utilizados respectivamente ascienden a la cantidad de 2.725,88 € 1.548,00 € respectivamente, por lo que se disminuye el crédito respecto a este ejercicio, dotando la partida de 7.000,00 €.

Es conveniente aclarar que a fecha de elaboración del Presupuesto 2023, desde la Mancomunidad de Municipios del Noroeste no se ha presentado la liquidación extraordinaria relativa al ejercicio 2022, por lo que se incluye en el presente presupuesto los créditos necesarios para atender ese gasto, que previsiblemente puede ascender a la cantidad de 34.000,00 €.

En relación al Capítulo de Inversiones se continúa trabajando en la captación de recursos financieros externos, a través de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas. Dentro de este apartado, cabe destacar el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid (PIR) por el que se financia inversión y gasto corriente.

Dentro de Capítulo de Inversiones se contemplan actuaciones cofinanciadas por el Ayuntamiento de Navalafuente y otras Administraciones, en el que se engloba la actuación de arreglo de caminos agrarios. En determinadas subvenciones se exige que el gasto haya sido realizado con anterioridad a la concesión de la subvención, es decir, debe consignarse en el presupuesto el crédito total de la actuación y posteriormente se otorga la subvención por un porcentaje variable de la inversión realizada. Dentro de este apartado se contemplan las siguientes inversiones: equipamiento de juventud, infraestructuras deportivas.

Se ha procedido a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Navalafuente para la ejecución del Proyecto de reforma del Centro de Día Municipal con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (Fondos MRR). El Ayuntamiento ha previsto en el presupuesto para el año 2023 el importe de los gastos no subvencionables que ascienden a la cantidad de 27.700,00 €.



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

En relación al Capítulo 1 – Gastos de Personal, indicar que se han contemplado los créditos necesarios para la ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2022 (BOCM nº 111 (11/05/2022) y 187 (08/08/2022)).

El estado consolidado de los citados Presupuestos alcanza la cifra de 2.146.150,00 € en el estado de ingresos y de gastos.

Se incluye como anexo el importe desglosado de los estados de gastos e ingresos de conformidad con la estructura prevista por al Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Se presenta el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2023			
A	OPERACIONES CORRIENTES		2.023.150,00 €
1	Impuestos directos	699.100,00 €	
2	Impuestos indirectos	32.000,00 €	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	377.050,00 €	
4	Transferencias corrientes	790.000,00 €	
5	Ingresos patrimoniales	125.000,00 €	
B	OPERACIONES DE CAPITAL		123.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	
7	Transferencias de capital	123.000,00€	
C	OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	
9	Pasivos Financieros	0,00 €	
	TOTAL INGRESOS	2.146.150 €	
ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2023			
A	OPERACIONES CORRIENTES		1.967.830,00 €
1	Gastos de Personal	946.650,00 €	
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	874.350,00 €	
3	Gastos Financieros	18.000,00 €	
4	Transferencias Corrientes	128.830,00 €	
B	FONDO DE CONTINGENCIA		0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros	0,00 €	
C	OPERACIONES DE CAPITAL		178.320,00 €



6	Inversiones Reales	178.320,00 €	
7	Transferencias de Capital	0,00 €	
D	OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	
9	Pasivos Financieros	0,00 €	
	TOTAL GASTOS	2.146.150,00 €	

El Sr. Mariano del Toro Torregrosa pregunta al Sr. Alcalde sobre las inversiones, por el Sr. Alcalde se da cuenta del anexo de inversiones obrante en la carpeta del presupuesto que son las siguientes: arreglo de caminos agrarios, acceso peatonal colegio y polideportivo, construcción pasarela peatonal sobre arroyo Garguera, equipamiento juventud, inversiones en infraestructuras deportivas, reforma del centro de día, adecuación viviendas de alquiler social, adecuación instalación puesto de la agrupación de voluntarios de protección civil e inversión en seguridad que son las cámaras.

Por la Sra. Concejala D^a Monica Arnay Viera se pregunta que cuando se tiene pensado adecuar los vestuarios y baños en el polideportivo porque llevan esperando toda la legislatura, la Sra. Concejala de Deportes D^a Vanessa Noyes Sanjurjo expone que se hará cuando se pueda.

La Sra. Mónica Arnay Viera dice que se trata de un presupuesto mínimo que es poner unas mamparas y un radiador y se está cobrando una cuota íntegra a los usuarios. El Sr. Alcalde dice que hay un presupuesto de aerotermia y placas y se hará cuando se pueda. Así mismo pregunta sobre el camino al colegio y polideportivo, el Sr. Alcalde dice que el proyecto está hecho y se adjudicó y la empresa adjudicataria va a renunciar y hay que coger a la siguiente empresa.

El Sr. Mariano José del Toro Torregrosa expone que este pleno debería haberse celebrado antes del 31/12 y estamos en marzo y por lo tanto se ha ido de plazo y que su voto va a ser contrario a la aprobación y consideran se ha desaprovechado la última oportunidad para hacer una reducción fiscal en un tiempo que vivimos de alta inflación y como no va a llevarse a cabo sino que todo lo contrario se ha producido una subida de impuestos con la tasa de basura y vota en contra.

El Sr. Alcalde contesta que entonces también debería explicar como se crean dos plazas de policía municipal, se paga el gasto de protección civil que él cree que es muy bueno para el pueblo y que también hay 4 plazas más de personal.

Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor, 2 en contra (Sres. del Toro Torregrosa y Arnay Viera) y una abstención (Susana Fernandez Sierra) inicialmente el presupuesto de gastos e ingresos para el año 2023, sometiéndolo a información pública por el plazo de 15 días con publicación en el bocam, considerándose definitivamente aprobado sino se presentaran alegaciones o reclamaciones en el periodo de información pública.



Se incorpora D. Borja Fidalgo Roldan a las 17 horas y 35 minutos.

4º .- MOCIONES DE URGENCIA.

1º MOCIÓN DE URGENCIA:

Sometido a votación la ratificación de la urgencia se aprueba por 9 votos, unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación

PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA (MADRID).

Visto el certificado de aprobación de modificación de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya y el acuerdo al que se llegó por parte de la Junta de la Mancomunidad en la sesión de fecha 25 de Abril de 2022 que literalmente transcrito dice así:

“. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD

Visto que en la página 112 y siguientes, del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 162, de 9 de julio de 2005, se publica los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios, los cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Atendido que con fecha 28 de diciembre de 2005, se celebró Sesión Constitutiva de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, rigiéndose ésta por dichos Estatutos, los cuales, a día de la fecha, no han sufrido modificación alguna.

Como quiera que por nuestra Mancomunidad se ha de proceder a la modificación de los Estatutos para que pueda realizarse el proceso adhesión de los municipios que constituyen la Mancomunidad a la Mancomunidad de Servicios “Sierra Norte”. La Mancomunidad de Servicios “Sierra Norte” pasará a prestar los servicios objeto de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya.

A la vista de ello por la Presidencia se propone a la Junta la aprobación del acuerdo. Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 22 Votos en contra: 1

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los 29 miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación del artículo 25 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en los términos siguientes:

Donde dice:

“Artículo 25.- Disolución de la Mancomunidad

1. Serán causas de disolución de la Mancomunidad las siguientes:

a) La desaparición de los fines para los que fue creada.



b) *Por acuerdo voluntario de la Junta de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de los miembros que la componen, de conformidad con los presentes Estatutos.*

2. *La disolución de la Mancomunidad requerirá la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta, información pública por plazo de un mes, informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid, resolución de las reclamaciones o sugerencias por la Junta en caso de producirse con el mismo quórum anterior y su posterior ratificación por los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, por mayoría absoluta legal.*

3. *Al disolverse la Mancomunidad, revertirán a los Ayuntamientos los bienes de la misma, en proporción a sus respectivas aportaciones.*

A estos efectos, la Junta de la Mancomunidad constituirá una Comisión Liquidadora, formada por el presidente de la Mancomunidad, un vocal representante de cada uno de los municipios mancomunados y el secretario, la cual, en el plazo de seis meses, someterá a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, propuesta que contendrá los siguientes aspectos:

- Valoración de los recursos, cargas y débitos.*
- Distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos mancomunados.*

4. *La propuesta de la Comisión Liquidadora deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, de conformidad con los presentes Estatutos."*

Debe decir:

Artículo 25 Disolución de la Mancomunidad

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición del fin para la que fue creada.
- b) Cuando así lo acuerde la Junta de la Mancomunidad por mayoría absoluta.
- c) Cuando los municipios que constituyen la Mancomunidad se adhieran a otra Mancomunidad que pueda llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

2. Acordada la disolución, la Junta nombrará una Comisión liquidadora, formada por el Presidente de la Mancomunidad, un vocal representante de cada uno de los municipios mancomunados y el secretario. La Comisión liquidadora, en término no superior a 3 meses, someterá a la Junta de la Mancomunidad para su aprobación, una propuesta con los siguientes puntos:

- a) Inventario de bienes y derechos de la Mancomunidad, cifrando sus recursos, cargas y débitos.
- b) Relación del personal.
- c) La cesión de bienes, derechos y personal a la Mancomunidad integradora, una vez que la Mancomunidad haya sidodisuelta teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.

3. En el supuesto de que la Mancomunidad se disolviera en los supuestos a) y b) del apartado 1, revertirán a los Ayuntamientos los bienes, y personal de la misma a sus respectivas aportaciones.

A estos efectos la Junta de la Mancomunidad constituirá la comisión liquidadora con los tramites indicados en el apartado 2 anterior la cual, en el plazo de 6 meses, someterá a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad propuesta que contendrá los siguientes aspectos:

- Valoración de los recursos, cargas y débitos.



- Distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos mancomunados.

4. La propuesta de la Comisión Liquidadora deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, de conformidad con los presentes Estatutos”.

Segundo. - De conformidad con el artículo 22.2.b) de los estatutos de la Mancomunidad; 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y demás legislación de aplicación, someter el expediente de dicha modificación a información pública, durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la posible presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Tercero. - Simultáneamente, dar traslado del texto de la adaptación al Órgano competente de la Comunidad de Madrid, a fin de que realice las consideraciones y sugerencias que estime pertinentes, ello en base a lo establecido en el artículo 22.2.c), de los estatutos de la Mancomunidad, en relación con lo estipulado con artículo 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 demarzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.”

En base a ello, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Acuerdo de 25 de Abril de 2022, en todos sus extremos de conformidad con su tenor literal que figura en la parte expositiva del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Notificar la presente aprobación a la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya (Madrid).

Por el Sr. Alcalde se expone que estas mociones vienen porque se pretende hacer en la sierra norte una sola Mancomunidad, tienen por finalidad reagrupar las mancomunidades en una sola, con un secretario-interventor en Mancomunidad.

La Sra. Susana Fernandez Sierra pregunta donde tendrá su sede? El Sr. Alcalde contesta que en Buitrago, pero también podría estar Robregordo.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia se aprueba por unanimidad, 9 votos a favor.

El Sr. Mariano del Toro Torregrosa dice que en este punto lo que se modifica es el artículo 25 de los Estatutos y ahora se introduce una tercera causa de disolución. Y esta acordada en Junta.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, 9 votos a favor la moción de urgencia anteriormente transcrita en todos sus términos respecto de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

2º MOCIÓN DE URGENCIA.

PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRRA NORTE (MADRID).

Visto el proyecto de aprobación de modificación de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte y el acuerdo al que se llegó en la sesión de fecha uno de marzo de 2022 que literalmente transcrito dice así:

“Tramitado el correspondiente expediente de la Modificación Inicial de los Estatutos de la



AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, después de un exhaustivo Informe de la Presidencia en el que se valoró la aportación de la Comisión creada al efecto en los más de cinco años en los que se lleva trabajando destacando el ambiente positivo en el que se ha llevado en todas las reuniones mantenidas haciendo hincapié en lo positivo que puede ser este proyecto para el futuro de la Sierra Norte, por parte de la Presidenta, se somete a votación este punto, aprobándose por Mayoría Absoluta, con 37 votos a favor y una abstención el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de Estatutos de la Mancomunidad, de Servicios Sociales Sierra Norte, tal y como están redactados.*
- 2.- Remitir a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, Certificado del Presente Acuerdo y Documento de Modificación de los Estatutos.*
- 3.- Remitir a todos los Ayuntamientos adheridos, certificado del Presente Acuerdo y documento de la Modificación de Estatutos, para que procedan a su aprobación, por los Plenos Municipales por mayoría absoluta.*
- 4.- Remitir el correspondiente Anuncio al BOCM para su publicación por espacio de un mes.”*

En base a ello, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte acordada por su Pleno de fecha 1 de marzo de 2022, tal y como está redactada.

SEGUNDO. –Remitir certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte de Madrid para que continúe la tramitación del correspondiente expediente.

La Sra. Monica Arnay Viera y Sr. Mariano del Toro Torregrosa pregunta que se modifica, el Sr. Alcalde dice que tienen los antiguos estatutos y los nuevos y se trata de adaptar los estatutos a la Mancomunidad nueva.

La Sra. Josefa Costa Soler pregunta si se podría dejar para el pleno ordinario, el Sr. Alcalde responde que no que nos requieren que se haga con urgencia, porque lo que quieren antes de que acabe la legislatura poner en marcha la nueva Mancomunidad. El principal cambio es el objeto de la Mancomunidad y que va a tener un secretario-interventor en exclusiva, con mayor control.

Sometido a votación se aprueba la urgencia y la modificación de estatutos de la Mancomunidad de servicios sociales sierra norte por 8 votos a favor y una abstención(D^a Monica Arnay Viera).

3º MOCION DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el informe del Jefe de la Agrupación de Protección Civil de Navalafuente de fecha 02 de marzo de 2023.



Considerando la Ley 17/2015, de 9 de julio de Protección Civil, así como el Decreto 165/2018, de 04 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid –ROFAMVPC-, así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Protección Civil de Navalafuente (BOCM nº 69 de 22 de marzo de 2022.)

Considerando el artículo 27 del Decreto 165/2018 –ROFAMVPC-, donde se regula la valoración de conductas y conductas excepcionales por parte de los voluntarios de protección civil, establece que la actividad altruista, solidaria y no lucrativa llevada a cabo por el voluntario de protección civil, excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de sus méritos y, por tanto, la constatación de éstos a efectos honoríficos. Dichos méritos serán anotados en el expediente personal del voluntario. Las conductas excepcionales, como una dedicación superior a la ordinaria, labores de salvamento o que supongan un riesgo para la vida y/o integridad física podrán ser premiadas mediante reconocimiento público, diplomas, medallas o con otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento, que no sean de carácter material. Corresponde a la autoridad competente del Ayuntamiento, la valoración de las conductas meritorias.

Considerando el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Protección Civil de Navalafuente, la valoración de méritos corresponderá al Alcalde o al Concejal Delegado competente en materia de Protección Civil, a propuesta del Jefe de la Agrupación.

La valoración de méritos correspondientes para la concesión de la Medalla de Navalafuente al mérito de Protección Civil se ha efectuado a tenor de los criterios establecidos en la Orden de 13 de abril de 1982, por la que se crea la Medalla al Mérito de la Protección Civil.

Recibida la propuesta del Jefe de la Agrupación, el Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo previsto en el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la aprobación de los Diplomas, Reconocimientos, Menciones Honoríficas y Condecoraciones que se detallan más adelante.

A la vista de lo anterior, **SE PROPONE** incluir en el orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Navalafuente del 09 de marzo de 2023, como moción urgente, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Conceder los siguientes **DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO** por su colaboración en las actividades y dispositivos desarrollados en nuestro municipio, apoyando tanto con medios materiales como con medios personales, para que dichos eventos se desarrollasen con total seguridad.

- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Manzanares El Real.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Soto del Real.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Miraflores de la Sierra.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Moralzarzal.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de El Molar.



→ Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Colmenar Viejo.

SEGUNDO.- Conceder a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Venturada, **METOPA DE RECONOCIMIENTO**, por todo el apoyo prestado a la población de Navalafuente durante estos años, englobando la pandemia del COVID-19, ayudando a ciudadanos de nuestra localidad, así como a la colaboración con nuestra Agrupación en todos aquellos actos y dispositivos que son requeridos con todos sus medios.

TERCERO.- Conceder a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valdeolmos-Alalpardo, **METOPA DE RECONOCIMIENTO**, por todo el apoyo prestado a la población de Navalafuente siempre que han sido requeridos para el apoyo en los eventos solicitados, aportando gran cantidad de medios materiales como personales para el buen desarrollo de los mismos.

CUARTO.- Conceder **MENCIÓN HONORÍFICA** al voluntario D. Iván Talavera Bahamonde, de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Navalafuente, por su gran predisposición a realizar los servicios, preventivos y guardias de nuestra localidad, desarrollando su labor con una gran eficacia y eficiencia, acumulando un total de 123 horas de servicio.

QUINTO.- Conceder **MENCIÓN HONORÍFICA** al voluntario D. Sergio Cuervo Talavera, de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Navalafuente, por su gran predisposición a realizar los servicios, preventivos y guardias de nuestra localidad, desarrollando su labor con una gran eficacia y eficiencia, acumulando un total de 155 horas de servicio.

SEXTO.- Conceder **MENCIÓN HONORÍFICA** al voluntario D^a. Gloria Talavera Bahamonde, de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Navalafuente, por su gran predisposición a realizar los servicios, preventivos y guardias de nuestra localidad, desarrollando su labor con una gran eficacia y eficiencia, acumulando un total de 180 horas de servicio.

SEPTIMO.- Conceder **MEDALLA DE NAVALAFUENTE AL MERITO DE PROTECCIÓN CIVIL CATEGORÍA BRONCE DISTINTIVO BLANCO** al voluntario D. Germán Aguado Castillo, de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Navalafuente, por su excelente labor como voluntario de la Agrupación, así como a su entera predisposición y realizando labores más allá de las encomendadas, siendo un ejemplo para sus compañeros, acumulando un total de 292 horas de servicio.

OCTAVO.- Conceder **MEDALLA DE NAVALAFUENTE AL MERITO DE PROTECCIÓN CIVIL CATEGORÍA BRONCE DISTINTIVO BLANCO** al voluntario D. Luis Javier Sánchez Díaz, de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Navalafuente, por su excelente labor como voluntario de la Agrupación, siempre predispuesto al servicio y activo para cualquier llamada, como en los servicios de emergencias en los que se activó a esta Agrupación para diferentes incendios, siendo un ejemplo para sus compañeros, acumulando un total de 230 horas de servicio.

NOVENO.- Conceder **MEDALLA DE NAVALAFUENTE AL MERITO DE PROTECCIÓN CIVIL CATEGORÍA PLATA DISTINTIVO BLANCO** al



voluntario D. Alejandro Sánchez Fernández, de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Navalafuente, por su magnífica labor como voluntario de la Agrupación, siempre predispuesto al servicio, dispuesto a enseñar a los compañeros lo aprendido en todos sus años como voluntario, y siempre dispuesto para cualquier evento o emergencia que se produzca, acumulando un total de 281 horas de servicio.

DÉCIMO.- Conceder **MEDALLA DE NAVALAFUENTE AL MERITO DE PROTECCIÓN CIVIL CATEGORÍA BRONCE DISTINTIVO AZUL** al Cabo Primero de la Guardia Civil del Puesto de Miraflores D. Javier Carrasco Duro, por su labor y predisposición en la seguridad de todos los ciudadanos de Navalafuente, proporcionando medios materiales y personales que han sido requeridos en apoyo de la ciudadanía, siendo un ejemplo de profesionalidad y entrega a la sociedad.

UNDÉCIMO.- Conceder **MEDALLA DE NAVALAFUENTE AL MERITO DE PROTECCIÓN CIVIL CATEGORÍA BRONCE DISTINTIVO AZUL** al Jefe de Servicio de Operaciones de Protección Civil de la Comunidad de Madrid D. Andrés Horcajo Gómez, por su excelente labor para la potenciación de la Protección Civil a nivel autonómico, así como al frente del Equipo de Respuesta Logística Inmediata de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (ERIVE) durante estos años, ayudando a todos los municipios de la Comunidad de Madrid, incluido Navalafuente, durante la reciente pandemia del COVID-19 y el temporal de la borrasca Filomena.

DUODÉCIMO.- Conceder **MEDALLA DE NAVALAFUENTE AL MERITO DE PROTECCIÓN CIVIL CATEGORÍA ORO DISTINTIVO ROJO** al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Navalafuente D. Jose Carlos Fernández Calamonte, por su excelente labor al frente de la misma, así como de realizar las labores necesarias para la creación de la misma, la preparación de toda la parte administrativa necesaria para poder poner en marcha dicha Agrupación, realizando una dedicación muy por encima a la ordinaria y exigida.

DUODÉCIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

El Sr. Alcalde expone que cumplimos 1 año de contar con el cuerpo de protección civil en Navalafuente y se ha solicitado la concesión de condecoraciones que serán entregadas el día 25 de marzo en la plaza a las 12 horas, contaremos con la asistencia del Vice consejero y de la Guardia Civil. Jose Carlos quiere que vengan todos Concejales y la labor que han realizado en su opinión bien merece lo que se propone.

La Sra. Josefa Costa Soler dice que echa de menos que no se conceda condecoración a la Protección Civil de Guadalix de la Sierra, ya que durante el confinamiento ayudaron nuestros vecinos yendo a por medicamentos y acompañando al médico a los que lo necesitasen.

El Sr. Mariano José del Toro Torregrosa dice no ha visto que se tramite algo tan rápido en Navalafuente, que está bien reconocer el trabajo y le gustaría recordar que ciudadanos propuso un sencillo acto a los sanitarios durante la pandemia y se rechazó y también se votó en contra de poner el nombre a un parque de los caídos por el covid.

El Sr. Alcalde dice que en época de pandemia se pusieron unas pancartas que estuvieron



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

un año y medio puestas y en el acto del pregón que se hizo un reconocimiento a los sanitarios, y si se ha hecho un agradecimiento pero de forma distinta a lo que pensaban ellos y el no entiende el poner el nombre a un parque porque no se ha hecho.

Sometido a votación se aprueba por 8 votos a favor y una abstención (Susana Fernández Sierra) la ratificación de la urgencia y la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 18 horas y 6 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos dictaminados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.